

mo á dos del Diciembre de mil ochocien-
 tos setenta y cuatro. Reunidos los señores del
 Ayuntamiento y Junta de Abogados que
 al margen se expresan en Sesión pública
 extraordinaria, previa la correspondiente
 citación y anuncio de comparendo, bajo la
 presidencia del Sr. Alcalde primero de
 la misma D. José García García, se dio
 principio á la Sesión por la lectura
 del acta de la anterior, la cual halla-
 da conformes fue aprobada.

Acto seguido por el Sr. Presidente
 se mandó que por mí el Secretario se
 leyese el Decreto de tres de Noviembre
 de último inserto en la Gaceta de Ma-
 drid del día nueve del mismo, y
 también de la Circular de la Admi-
 nistración Económica de esta Provin-
 cia fecha diez y nueve del actual,
 y Repartimiento practicado por la
 misma á virtud del citado Decreto,
 publicados en el Boletín Oficial en
 número 116 correspondiente al veinte y
 dos del citado mes, señalando las
 cuotas definitivas que corresponden
 á cada uno de los pueblos de la Pro-
 vincia como cupo para el Tesoro
 en la Contribución de Consumos;

Repartimiento
 general.

